



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral - Sectorial

N° 499 - 2018 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca, **13.1 DIC 2018**



VISTO:

El Oficio N° 356-2018-GR-CAJ/DSRTC/J de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por el Director Subregional de Transportes y Comunicaciones de Jaén; y el proveído N° 3268-2018-GR-CAJ/DRTC de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 405-2018-GR-CAJ/DRTC, de fecha 19 de octubre de 2018, en su artículo primero se ha dispuesto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales por Reemplazo por cese del señor Hieler Eisler Palacios Tocto, en la plaza de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones de Jaén, del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018;

Que, mediante el Oficio del visto, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Director Subregional de Transportes y Comunicaciones de Jaén requiere la renovación del contrato de servicios personales de servidor citado en el considerando precedente, en los mismo términos que se ha venido contratando;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública, solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración, y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedidos de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada...". "Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

En este mismo contexto legal el literal c) del punto 8.1 del Artículo 8 de la ley N° 30693 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, concordante con el artículo 28° del Decreto Supremo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" que estipula "prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En tal sentido, mediante proveído N° 3268-2018-GR-CAJ/DRTC de fecha 21 de diciembre de 2018, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, manifiesta que atendiendo a las necesidades institucionales se deberá dictar el presente acto administrativo, renovando del 01 de enero al 30 de junio de 2019, los servicios personales por reemplazo por cese del señor Hieler Eisler Palacios Tocto, contratado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 405-2018-GR-CAJ/DRTC, de fecha 19 de octubre de 2018, en la plaza de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB de la Dirección





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral - Sectorial

N° 499 - 2018 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca, 13 **1 DIC 2018**



Subregional de Transportes y Comunicaciones de Jaén, de conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Por los fundamentos expuestos, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Dirección de la Oficina de Administración; Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el contrato por reemplazo de cese, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, del señor **HICLER EISLER PALACIOS TOCTO** en la plaza de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones de Jaén, del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo, Pliego: 445-Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora: 200-Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Región Cajamarca-de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado, a las oficinas correspondientes de esta entidad, a la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones de Jaén, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones
CPCC. Manuel Alvarez Huamán
DIRECTOR REGIONAL

